

VIERNES, 14 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 136

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2017-6385 *Decreto 46/2017, de 6 de julio, por el que se modifica el Decreto 163/2003, de 18 de septiembre, por el que se regula la composición y el funcionamiento de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

El Decreto 163/2003, de 18 de septiembre, regula la composición y el funcionamiento de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Igualmente contiene la regulación de la Ponencia Técnica, considerando necesario precisar el funcionamiento de la misma al que se refiere el artículo 17.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2017,

DISPONGO

Artículo único.- Modificación del Decreto 163/2003, de 18 de septiembre, por el que se regula la composición y el funcionamiento de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Decreto 163/2003, de 18 de septiembre, por el que se regula la composición y el funcionamiento de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, queda modificado como sigue:

Único.- El artículo 17 queda redactado como sigue:

Art. 17.- Funcionamiento de la Ponencia Técnica.

1. La Ponencia Técnica emitirá, con carácter previo y preceptivo una propuesta de resolución sobre todos los asuntos de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, salvo en los casos de urgencia señalados en el artículo 15 de este Decreto.

2. En todos los asuntos que se sometan a la consideración de la Ponencia Técnica constarán los informes emitidos tanto por los Ayuntamientos o quienes promuevan el expediente, como los emitidos por funcionarios de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, que deben estar a disposición de los miembros de la Ponencia Técnica, al menos con dos días hábiles de antelación a la celebración de aquella. En base a dichos informes la Ponencia Técnica acordará la propuesta de resolución que proceda, que deberá estar motivada estrictamente en razones técnicas o jurídicas, debiendo ser aprobada por mayoría de votos de miembros presentes, pudiendo incorporarse a esta los votos particulares de quienes discrepen de la propuesta.

3. Se levantará Acta de cada reunión de la Ponencia Técnica, que especificará los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de las propuestas de resolución que se adopten. El Acta se aprobará en la siguiente sesión.

CVE-2017-6385

VIERNES, 14 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 136

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de julio de 2017.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,

Rosa Eva Díaz Tezanos.

2017/6385